

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Oficio No.236

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

REPARTO

seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Apelación sentencia

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2019-00135-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS ROBAYO Y OTRA

Ejecutivo Hipotecario

De manera respetuosa, y en atención a que se concedió la apelación de la sentencia que resolvió SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en el efecto **DEVOLUTIVO**, ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, me permito remitir el expediente del acápite de manera digital como fue ordenado.

Para lo anterior, se remite **29 ARCHIVOS PDF** del ONE DRIVE de este Juzgado, los cuales conforman la totalidad del proceso.

Además, de **1 VIDEO** el cual contiene la AUDIENCIA DE INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Se deja constancia que se envía el expediente con posterioridad a que fuese ordenado, en atención a que no se tenía acceso al video de la audiencia.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA
Secretaria